CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 DEL CONTRATO N° 15/2011

La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **Abg. NICANOR CESPEDES CESPEDES**, Presidente de la CONTRATANTE y el señor **EDUARDO VELAZQUEZ SEIFERHELD**, con **C.I. N° 932.717**, en representación de la firma **PETROLEOS DEL SUR S.A.** con **RUC N° 80013377-3**, con domicilio en Mariscal López N° 3794 esq. Cruz del Chaco de la Ciudad de Asunción a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 03 del Contrato N° 15/2011**, suscrito en fecha 28 de junio de 2.011, en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 05/11 "PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y OTROS PARA LA DINAC"** adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 768/11 de fecha 10 de junio de 2011, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por Resolución N° 2157/2011 de la Presidencia de la DINAC de fecha de 21 de diciembre de 2.011, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 del Contrato N° 15/2011, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2015/2011. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la modificación de los derechos y las obligaciones asumidas por la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en el Contrato N° 15/2011, en cuanto al reajuste de precios del **ITEM 40 – DISEL**, en vista al aumento en los costos, establecido por Resolución de Petropar N° 838/2011, de fecha 21 de noviembre de 2011.----------

CLÁUSULA TERCERA – ALCANCE

Este Convenio afecta únicamente al precio del Ítem 40 - Disel, en aplicación de las disposiciones del Contrato- Cláusula Séptima – Reajuste de Precios, en concordancia a lo solicitado por el PROVEEDOR en fecha 30 de noviembre de 2011. Las partes no modificadas del contrato quedan firmes y vigentes.

La modificación del precio se detalla en el ANEXO I, que forma parte del este convenio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, tercer párrafo, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante autorizado, firman el presente CONVENIO en ratificación de su contenido, que consta de 2 (dos) páginas, progresivamente enumeradas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor, y al mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los**.....23.....**días del mes de**.....diciembre..... **del año dos mil once**.

ING. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.

PROVEEDOR

CONTRATANTE

Abog. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

ANEXO I
DETALLE DE REAJUSTE DE PRECIOS
PETROLEOS DEL SUR S.A. - PARTIDA 2 AIG

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCED.	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD DE LITROS	PRECIO UNITARIO (IVA incl.)	VALOR TOTAL (IVA incl.)	CANTIDAD DE LITROS DISMINUIDO POR REAJUSTE DE PRECIO	PRECIO UNITARIO (IVA incl.) REAJUSTADO	VALOR TOTAL REAJUSTADO IVA INCL.
PARTIDA 2 -AEROPUERTO INTERNACIONAL GUARANI											
40	DISEL	PETROPAR	PY	LITROS	TANQUE	51.816	5.275	273.329.400	47.535	5.750	273.326.250
										VALOR TOTAL REAJUSTE PARTIDA 2 IVA INCLUIDO	273.326.250

OBS: El Valor Total disminuido por el Reajuste de Precio ocurrido en el Contrato con la Empresa PETROLEOS DEL SUR S.A., es de Gs. 273.326.250 (Guaraníes Doscientos Setenta y Tres Millones Trescientos Veinte y Seis Mil Doscientos Cincuenta) IVA incluido

Ing. EDUARDO VELAZQUEZ S.
PETROLEOS DEL SUR S.A.